

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar

Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque

Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: CIRO ANTONIO NIEVE ARIZA.
Demandado: LUZ EMILIO SANCHEZ Y OTRO.
Radicado: 20-787-40-89-001-2015-00014-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT; o cualquier título financiero que posea o llegare a poseer el demandado LUZ EMILIO SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.117.038 respectivamente; en las siguientes instituciones y/o corporaciones financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COMULTRASAN.

Oficiar al señor gerente de dichas entidades bancarias, para que se sirva hacer las retenciones respectiva y consignarlas en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado lleva en el BANCO AGRARIO DE TAMALAMEQUE CESAR, límitese el embargo hasta la suma de: (\$127.000.000,00)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

**HALINISKY SANCHEZ MENESES-
JUEZ**

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar

Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque

Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be6eca36abeadce5ee84058297207b59c333d896af4c540c6d9a9da3ac6e4071

Documento generado en 26/11/2020 11:58:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>